

**EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
890102018-1**

DEBE A:

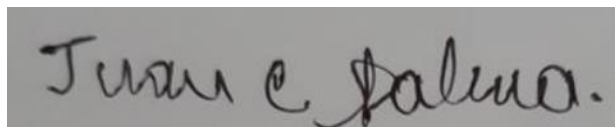
**JUAN CARLOS PALMA URDANETA
C.C. 72.171.183**

**LA SUMA DE:
TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS
PESOS M/L
(\$3.889.600)**

POR CONCEPTO DE:

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DE GESTION ESTRATEGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION, bajo el contrato identificado con el no. CD-05-2025-2660, correspondiente a un PRIMER (01) pago al treinta y uno (31) de MARZO de 2025.

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to read "Juan C. Palma" in a cursive script.

**JUAN CARLOS PALMA URDANETA
C.C. 72.171.183 De Barranquilla – Atlántico.**

Consignar a la **CUENTA DE AHORROS N° 40425344870**
de **BANCOLOMBIA** a nombre de **JUAN CARLOS PALMA URDANETA.**

Informe de Actividades de Contrato de Prestación de Servicio

1. DATOS GENERALES

No. De Contrato: CD-05-2025-2660

Plazo de Ejecución - Desde: 19/03/2025- Hasta: 31/12/2025

Nombre y Apellido del Contratista: JUAN CARLOS PALMA URDANETA

No. Documento de Identificación: 72.171.183 de Barranquilla

Periodo: al treinta y uno (31) de marzo de 2025

No. de Pago: 01

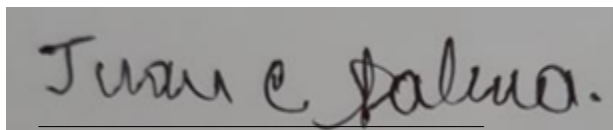
2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. Apoyar operativamente, los eventos de la Secretaría de Educación Distrital.	Acompañamiento al personal de la Secretaría Distrital de Educación en las diferentes sedes institucionales para sirviendo de apoyo operativo en las actividades que se realicen por parte de las diferentes Oficinas de la Secretaría.
2. Apoyo logístico en las diversas actividades de la Secretaría de Educación en las que sean requeridos.	Apoyo en los procesos logísticos de manera presencial y/o virtual en los que me fue requerido por la Secretaría Distrital de Educación, durante el presente periodo contribuyendo así al desarrollo y fortalecimiento de la institución.
3. Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.	Apoyo al personal de la Secretaría Distrital de Educación en las diferentes colegios y sedes sirviendo operativamente en las actividades realizadas por el personal de la Secretaría Distrital de

	Educación
4. Cumplir con las demás actividades de asistencia técnica que le sean asignados en temas relacionados con la cobertura del sistema educativo.	Se brindó asistencia técnica en las IED en las que me fue requerido por la Secretaría Distrital de Educación, durante el presente periodo contribuyendo a la cobertura del sistema educativo
5. Las demás actividades que se asignen en función del cumplimiento del proyecto para la Prestación del Servicio Educativo.	Acompañamiento en el seguimiento a las cuadrillas de trabajo asignadas a las labores de mejoramiento de la infraestructura educativa.

Anexos

1. Formato de interventoría firmado por el supervisor.
2. Fotocopia de los aportes obligatorios de salud, pensión y ARL del periodo, según las obligaciones del contrato.

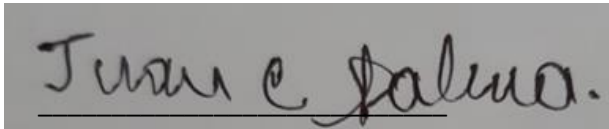


JUAN CARLOS PALMA URDANETA
Contratista

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)	NO APLICA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).	NO APLICA	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO APLICA	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	NO APLICA	
Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	APLICA	SI

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	APLICA	SI
Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se deduzca del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	APLICA	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	NO APLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO APLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	

Cordialmente,



JUAN CARLOS PALMA URDANETA

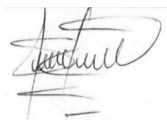
C.C. 72.171.183 de Barranquilla

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN CARLOS PALMA URDANETA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72171183**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN CARLOS PALMA URDANETA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **72171183** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72171183
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CARLOS PALMA URDANETA
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2012
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	655
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 27/03/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com